

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_196/2016

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día doce de octubre del año dos mil dieciséis, la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), luego de haber recibido solicitud de información suscrita por suscrita por el señor. de fecha cinco de octubre del corriente año, y siendo asignada con número de referencia Sol_UAIP_123/2016, fue solicitado lo siguiente:

1. Historial de trabajo, laborando en Acajutla ingresando en el año 1977.

Con base a lo peticionado se RESUELVE:

- I. Se recibió respuesta por parte del Jefe de Recurso Humanos del Puerto de Acajutla en la que manifestó lo siguiente: "Al respecto, le comunicamos que hemos revisado nuestros registros y lamentablemente el señor no posee expediente personal en la empresa, únicamente se cuenta con 3 tarjetas con el detalle de los pagos realizados y reportados, que se emitían en esa oportunidad como documentos de control de pagos, dichas tarjetas corresponden a los años 1976,1978 y 1979, en las que se demuestran que el referido señor laboró como trabajador ocasional de acuerdo a la denominación que el Contrato Colectivo de Trabajo daba a los trabajadores que se programaban a trabajar cuando los empleados permanentes no eran suficientes para cubrir las necesidades de trabajo.
Por lo antes expuesto, esta Jefatura no puede emitir constancia de tiempo laboral al referido señor. Sin embargo, adjuntamos fotocopias de las tarjetas antes mencionadas para los usos que el interesado estime pertinentes"
- II. Se procede a la entrega de las tarjetas referidas en el numeral anterior mediante **Fotocopia**.
- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopias	3	0.06	0.18
Total sin IVA			0.18

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al número telefónico se remite documento de resolución No. Res_UAIP_196/2016 y el respectivo mandamiento de cobro.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

